ENTIDAD LOCAL

Nombramiento de tribunales de las convocatorias de estabilización y consolidación del empleo temporal.

RESOLUCIÓN de Alcaldía- Presidencia por la que se nombran los miembros que componen los tribunales de las convocatorias para la provisión de vacantes correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Con fecha 29 de diciembre de 2021 se publicó, en el Boletín Oficial del Estado, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual prevé la realización de un proceso de estabilización del empleo temporal de las Administraciones Públicas. La disposición adicional décima de dicha ley, dispone su aplicación a la Comunidad Foral de Navarra en los términos establecidos en el artículo 149.1.18 y disposición adicional primera de la Constitución, y en la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Posteriormente, se aprobó la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, la cual establece en su artículo 6.2, que los tribunales calificadores de los procedimientos de estabilización serán nombrados con posterioridad a la aprobación de la convocatoria y antes de la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

Las personas del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran las aludidas circunstancias.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 21.1 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local,

RESUELVO:

1. Nombrar a los miembros titulares y suplentes de los tribunales de las convocatorias para la provisión de vacantes correspondientes al proceso de estabilización y consolidación de empleo temporal.

2. Aprobar el modelo para detallar la composición de los tribunales.

3. Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad Local convocante.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Fecha y firma:

**ANEXO I.-COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES**

*Un cuadro de tribunal por cada puesto convocado*

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE**

Puesto de trabajo:

Publicada en el Boletín Oficial de Navarra (número y fecha):

Enlace de la convocatoria:

**Nombre y dos apellidos y cargo de cada miembro:**

Presidente:

Suplente:

Vocal:

Suplente:

Vocal secretaría:

Suplente: